REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Nº 306-2022-PCM

Lima, 23 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES, ha sido autorizado para salir del territorio nacional los días 28 y 29 de noviembre de 2022, con el objeto de participar en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional entre el Perú y Chile, que se celebrará en la ciudad de Santiago, República de Chile, con la finalidad de fortalecer los históricos lazos de amistad y cooperación, así como impulsar la amplia agenda bilateral a través de un espacio de diálogo político de alto nivel, en el que se coordinen acciones en temas de interés común en favor del desarrollo y del bienestar de las poblaciones de ambos países, particularmente aquellas ubicadas en la zona de frontera;

Que, con Oficio N° 001298-2022-DP/SG, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Secretario General del Despacho Presidencial propone la composición de la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, los días 28 y 29 de noviembre de 2022; así como, la composición de la Comitiva que viajará de avanzada del 25 al 29 de noviembre de 2022, para el mencionado evento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0702/RE, el Ministro de Relaciones Exteriores oficializa la delegación de los miembros del Despacho Presidencial que acompañarán al señor Presidente de la República, para participar en el Encuentro Presidencial y en el IV Gabinete Binacional entre el Perú y Chile, que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 28 y 29 de noviembre de 2022;

Que, de acuerdo a ello y conforme a lo previsto por los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial remite el Informe N° 000085-2022-DP/SA, en el que se señala la composición de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, los días 28 y 29 de noviembre de 2022; y, de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que viajará de avanzada del 25 al 29 de noviembre de 2022;

Que, a través del Memorando N° 000920-2022-DP/OGA, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial remite los Informes N° 000317-2022-DP/OGA-OCF y N° 001172-2022-DP/OGA-OA, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Abastecimiento, respectivamente, en los cuales se detalla el cálculo de los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos de los comisionados que acompañarán al señor Presidente de la República, de conformidad con lo previsto por los artículos 5 y 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, así como por la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 004-2018-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial";

Que, en ese sentido, siendo de interés nacional el mencionado evento, corresponde autorizar el viaje de los miembros de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañarán al señor Presidente de la República, durante su viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 28 y 29 de noviembre de 2022; así como, de los miembros de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que viajarán de avanzada del 25 al 29 de noviembre de 2022, para el mencionado evento;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se deriven de la participación del mencionado evento serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que viajará de avanzada a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 29 de noviembre de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERON, Director General de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.
- Señor RODOLFO JAIME IDROGO MEJIA, Director de Comunicación Estratégica e Imagen Institucional del Despacho Presidencial.
- Coronel del Ejército del Perú LUIS FRANCISCO CUEVAS LOPEZ, Subjefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial.
- Capitán de Fragata de la Marina de Guerra del Perú LUIS ESTIPO MATKOVICH LAZARTE, Edecán del señor Presidente de la República.
- Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú NILO ALADINO IRIGOIN CHAVEZ, Personal de Seguridad del Despacho Presidencial.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a la ciudad de Santiago, República de

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Chile, los días 28 y 29 de noviembre de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Teniente Coronel del Ejército del Perú RAFAEL PANDURO REATEGUI, Edecán del señor Presidente de la República.
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República del Perú JOSE JOSHUA CURAY FERRER, funcionario de la Oficina de Protocolo.
- Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JOVER ANTONIO GALLARDO TORRES, Personal de Seguridad de la Presidencia de la República.
- Técnico de Primera del Ejército del Perú PERCY TORRES QUINTANA, Personal de Seguridad de la Casa Militar.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- ARTURO JAVIER ARCINIEGA CALDERON	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US$ 591.11
Viáticos x 5 días x $370.00	US$ 1,850.00
- RODOLFO JAIME IDROGO MEJIA	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US$ 471.91
Viáticos x 5 días x $370.00	US$ 1,850.00
- LUIS FRANCISCO CUEVAS LOPEZ	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US$ 471.91
Viáticos x 5 días x $370.00	US$ 1,850.00
- LUIS ESTIPO MATKOVICH LAZARTE	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US$ 471.91
Viáticos x 5 días x $370.00	US$ 1,850.00
- NILO ALADINO IRIGOIN CHAVEZ	
Pasaje aéreo (incluido TUUA)	US$ 471.91
Viáticos x 5 días x $370.00	US$ 1,850.00
- RAFAEL PANDURO REATEGUI	
Viáticos x 2 días x $370.00	US$ 740.00
- JOSE JOSHUA CURAY FERRER	
Viáticos x 2 días x $370.00	US$ 740.00
- JOVER ANTONIO GALLARDO TORRES	
Viáticos x 2 días x $370.00	US$ 740.00

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

- PERCY TORRES QUINTANA
  Viáticos x 2 días x $370.00 US$ 740.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial deben presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros